



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXVIII - Nº 43
CORDOBA, (R.A.), LUNES 25 DE MARZO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Declaran de Interés Educativo la 15ª Edición del "Foro Internacional de Emprendedores"

Resolución Nº 101

Córdoba, 18 de marzo de 2013

VISTO: las actuaciones presentadas por la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo la 15ª Edición del "Foro Internacional de Emprendedores", el que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo entre los días 13 al 18 de mayo de 2013, en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento se viene realizando desde hace años, mantiene como objetivo el brindar una oportunidad para el desarrollo del liderazgo y del espíritu emprendedor, previendo para ello como actividades académicas, la asistencia a conferencias magistrales y simultáneas, talleres y demás instancias relacionadas al emprendimiento y que tiene como destinatarios participantes entre 16 y 23 años de más de quince países.

Que Junior Achievement, como fundación sin fines de lucro, presente en más de cien países, persigue el desarrollo del impulso emprendedor en estudiantes desde el nivel inicial hasta el nivel superior, a través del dictado de programas del tipo "aprender haciendo", los cuales son gratuitos para las escuelas y están a cargo de voluntarios de organizaciones sponsors, habiendo asistido hasta el presente a numerosas escuelas estatales y privadas.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza apuntan a la adquisición de competencias para el desenvolvimiento en el mundo del trabajo y a fomentar el compromiso de los jóvenes con el mejoramiento de la calidad de vida.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo la 15ª Edición del "Foro Internacional de Emprendedores", el que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se llevará a cabo entre los días 13 al 18 de mayo de 2013, en la localidad de Tanti - Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución Nº 34

Córdoba, 6 de marzo de 2013

VISTO: El expediente Nº 0025-049395/2013 en que se propician ajustes en la distribución de los recursos humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de revalidar, a partir del 1º de enero de 2013, lo dispuesto mediante Resoluciones Nº 399/12, 427/12, 438/12 y 465/12 de este Ministerio y lo establecido por Acuerdo Número Doscientos Treinta y Ocho - Serie "C" del Tribunal Superior de Justicia con motivo de haberse producido diversas modificaciones en la asignación de recursos humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente en el anterior ejercicio.

Que la revalidación que se propicia encuadra en lo previsto por los artículos 104 inciso 29 y 144 inciso 11 de la Constitución Provincial.

Que la modificación propuesta se halla contemplada en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 48/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la asignación de recursos humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los efectos de la presente Resolución operen a partir del día 1º de enero de 2013.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 34

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 34

PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° EXPEDIENTE N° 0025-049395/2013

MODIFICACIONES EN LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS HUMANOS
PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JURIS.	CATEG. PRESUP.	CÓDIGO			CARGO DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
		Prog. Subprog	Gr	Cgo			
1.70	705/1	16	003		Administrativo A-3		3
1.70	705/1	29	090		Ayudante De Primera	3	
1.70	705/1	29	090		Ayudante De Primera		3
3.00	920/0	29	010		Auxiliar Superior	2	
3.00	920/0	29	020		Auxiliar Mayor	2	
3.00	920/0	29	030		Auxiliar Principal Técnico	8	
3.00	920/0	29	040		Auxiliar Técnico	1	
3.00	920/0	29	050		Auxiliar De Primera	1	
3.00	920/0	29	070		Auxiliar Ayudante		15
3.00	920/0	29	080		Ayudante	10	
3.00	920/0	29	090		Ayudante De Primera		6
3.00	920/0	28	060		Escribiente Mayor		1
3.00	920/0	28	070		Escribiente		2
3.00	920/0	28	090		Meritorio		1
3.00	921/0	28	060		Escribiente Mayor	1	
3.00	921/0	28	070		Escribiente	2	
3.00	921/0	28	090		Meritorio	1	
1.01	1/0	16	003		Administrativo A-3		1
1.10	100/0	16	004		Administrativo A-4		1
1.15	152/1	16	003		Administrativo A-3	1	
1.15	152/1	16	004		Administrativo A-4	1	
1.20	202/0	16	004		Administrativo A-4		1
1.35	361/0	16	004		Administrativo A-4	1	
						34	34

Resolución N° 28

Córdoba, 4 de marzo de 2013

VISTO: El expediente N° 0378-093445/2013, en que se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles pertenecientes al Patrimonio del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a favor de la Fundación Sida Córdoba de esta Ciudad.

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 obra solicitud de los bienes muebles por parte del señor Presidente de la referida Fundación.

Que a fs. 18/19 de autos obra copia fiel de la Resolución N° 000977/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública y a fs. 31/32 copia fiel de su rectificatoria N° 001525/12, por las cuales se declaran en condición de desuso los bienes en cuestión y fs. 10/11 Acta de Entrega de Bienes debidamente suscripta por el señor Presidente de dicha Fundación, la que posee personería jurídica otorgada por Resolución N° 504 / "A" / 00 y su modificatoria N° 217 "A" /06, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y artículo 141 inciso 2 de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-18/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 33/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo a la "FUNDACIÓN SIDA CÓRDOBA" de esta Ciudad, los bienes muebles que fueran declarados en condición de desuso mediante Resolución N° 000977/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública y su rectificativa N° 001525/12, que se detallan en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 28

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ÁREA DE ASIGNACIÓN	DEPENDENCIA SUBSISTANTE
Mesa pequeña con ruedas y un cajón.	3583.	Jefatura de Área Asentismo (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Maquina de Escribir.	S/N°		Fundación Sida Córdoba
Maquina de Escribir.	S/N°		Fundación Sida Córdoba
Mesa chica de metal.	4812.	Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Mesa para computadora.	3540.	Jefatura de Área Personal (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Armario.	S/N°		Fundación Sida Córdoba
Escritorio.	3537.	Jefatura de Área Personal (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Punta de Escritorio.	1638.	Jefatura de Área Contrataciones (Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios)	Fundación Sida Córdoba
Mesa fórmica chica	0631.	Jefatura de Área Rendición de Cuentas (Dirección General de Administración)	Fundación Sida Córdoba
Mesa chica con ruedas	2275.	Dirección de Jurisdicción Reconocimientos Médicos (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Mesa de madera chica.	4941.	Subsecretaría Legal y Técnica (Fiscalía de Estado)	Fundación Sida Córdoba
Mesa fórmica con ruedas	3956.	Jefatura de Área Liquidación de Sueldos (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Armario bajo.	0650.	Despacho y Privada (Dirección General de Administración)	Fundación Sida Córdoba
Silla de caño	3408.	Despacho y Privada (Dirección General de Administración)	Fundación Sida Córdoba
Silla fija.	3944.	Jefatura de Área Liquidación de Sueldos (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Silla fija.	4991.	Subsecretaría Legal y Técnica (Fiscalía de Estado)	Fundación Sida Córdoba
Silla.	S/N°		Fundación Sida Córdoba
Silla fija.	S/N°		Fundación Sida Córdoba
Mesa de chapa con ruedas y un cajón.	N° 2242	Dirección de Jurisdicción Reconocimientos Médicos (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Silla fija de madera.	N° 3940	Jefatura de Área Liquidación de Sueldos (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Silla fija de madera	N° 3942	Jefatura de Área Liquidación de Sueldos (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Base para CPU.	N° 3625	Jefatura de Área Compras Directas (Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios)	Fundación Sida Córdoba
Mesa para computadora.	N° 3957.	Jefatura de Área Liquidación de Sueldos (Dirección General de Personal)	Fundación Sida Córdoba
Escritorio.	N° 0439	Despacho y Privada (Secretaría General de la Gobernación)	Fundación Sida Córdoba
Mesa baja de chapa para computadora.	S/N°		Fundación Sida Córdoba

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 325 "A"/12

Córdoba, 26 de julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-095146/2011, mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Wushu Kung Fu, Tai Chi Chuan y Chi Kung", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria con fecha 10 de Diciembre de 2011.-

y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 10 de Diciembre de 2011 por la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Wushu, Kung Gu, Tai Chi Chuan y Chi Kung", CUIT N° 30-70963831-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto, modificando los arts. Nros. 2°, 10°, 13, 14 y 15, en procura de mejorar el funcionamiento de la

Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1°)-35, 45 - primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. 2°, 10, 13, 14 y 15 sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2011 "Asociación Civil de Wushu, Kung Gu, Tai Chi Chuan y Chi Kung", CUIT N° 30-70963831-5, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 088 "A"/2006, de fecha 23 de Marzo de 2006.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la

Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 327 "A"/12

Córdoba, 26 de julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-098357/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE REDES SOCIALES CORDOBA (FUNDARED CORDOBA)", con asiento en Calle Pública S/N. Paraje El Huayco de la Comuna de Las Calles, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 - primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2,10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE REDES SOCIALES CORDOBA (FUNDARED CORDOBA)", con asiento en la Calle Pública S/ N, Paraje El Huayco de la Comuna de Las Calles, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíque-

se, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 329 "A"/12

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-099059/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Fundación 20 de Noviembre", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Fundación 20 de Noviembre", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 328 "A"/12

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-092687/2011 en el que obran actuaciones referidas a la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "CORDOBA LUZ", con sede legal en la ciudad de Córdoba.-

y CONSIDERANDO:

I.- Que corresponde en esta instancia administrativa resolver sobre la denuncia formulada por un grupo de asociados del Centro de Jubilados de referencia en la que solicitan también el nombramiento de una Comisión Normalizadora.

II.- Que analizando las constancias de autos a fin de resolver las cuestiones planteadas, se advierte que con fecha 2/05/12 los socios Isidro Nicolás Sánchez, Pedro Moyana y Marra Dina Zamora solicitan presentan una nota que obra anexada a fs.2 del F.U.26 en la cual solicitan que, atento las irregularidades detectadas y vencido el plazo por el que la Comisión Directiva del Centro de Jubilados debía convocar a asamblea, se designe una Comisión Normalizadora proponiéndose los mismos presentantes para integrarla, y acompañando con su presentación certificados de antecedentes y el aval institucional conforme lo exige la Resolución Normativa IPJ N° 088/09.

III.- Que con fecha 9/05/12 las autoridades del Centro de Jubilados presentan ante esta Dirección la documentación relacionada a la convocatoria a Asamblea Ordinaria fijada para el día 18 de junio para el tratamiento de los ejercicios económicos de los años 2010 y 2011 como asimismo elección de autoridades, todo lo cual obrara en Expte. N° 0007-098289/2012 que obra anexado al Folio Único N° 30.

IV.- Que con fecha 12/06/12 los socios Elisa Suárez, Pedro Moyana, María Dina Zamora y Oscar Tabares, la primera de ellas también vocal de la Comisión Directiva presentan una nota que luce anexada a fs.1 del F.U. N° 27 mediante la cual denuncian irregularidades en el Acta N° 47 de convocatoria a Asamblea por no tener los nombres de los miembros presentes y los firmantes repiten firmas.

Que en dicha presentación los socios nombrados manifiestan que el ejercicio cerrado el 31/12/2010 esta firmado por la Sra. Alicia Ulloa como Tesorera siendo que no lo es, ya que la que ostenta dicho cargo es la Sra. Luisa Marin.

Que denuncia también otras irregularidades tales como no haber informado la Comisión Directiva los montos y destino de los subsidios recibidos por el Gobierno Provincial y Municipal, como asimismo el pago de \$ 2000 en concepto de honorarios a una abogada particular del Sr. Menseguez.

V.- Que a fs. 28/29 obra informe técnico de competencia elaborado por el Jefe del Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, en el cual aconseja la suspensión de la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 18 de junio de 2012, en base al cual y al informe del área jurídica de fs. 30 se dicta proveído mediante el cual se dispone la suspensión de la asamblea convocada para el día 18/06/12 e intimar a la Comisión Directiva para que en el término de cinco días aclare la situación existente en torno a la actual tesorera y acompañe debidamente foliado y rubricado el Libro de Registro de Asociados, Libro de Actas, Diario, Inventario y Balance.

VI.- Que a fs.38/1 luce anexada nota presentada por el Presidente de la entidad, en la que aclara la situación de la actual tesorera, manifestando que mediante Acta N° 41 de reunión de comisión Directiva de fecha 16/08/2011 consta el pedido de licencia prolongada de la tesorera, la cual fue aceptada por los miembros de la Comisión Directiva, quienes proponen a la actual tesorera Alicia Ullua, propuesta esta que es aceptada por unanimidad.

Que conjuntamente con dicha presentación, el Sr. Presidente acompaña Libro de Actas, Inventario, Diario y Registro de Asociados, todos ellos debidamente foliados y rubricados.

VII.- Que entrando en el análisis de la cuestión planteada, considero que los extremos fácticos denunciados han sido enervados por la entidad al contestar la vista y con la documental acompañada, especialmente el Libro de Actas.

En efecto, el planteo relacionado a la tesorera quedó absolutamente desvirtuado con el Libro

de Actas acompañado por la Comisión Directiva, surge del Acta N° 40 de fecha 3/08/2011 (obrante a fs.81) que la Sra. Luisa Marin presenta su renuncia al cargo de tesorera, ante lo cual el Presidente contesta que lo van a decidir de acuerdo al art.16 del estatuto, y se le pide que, antes de proponer a la persona reemplazante, se le pide que se solicite un permiso por tres meses para el posible viaje a Italia, contestando que va a decidir en la próxima reunión. Que del acta N° 41 de reunión de Comisión Directiva de fecha 16/08/2011 (fs.83 del libro de actas) surge que la Sra. Luisa Marin a decidido solicitar un permiso por tres meses, surgiendo también su reemplazo por la Sra. Alicia Ulloa (tercer vocal titular) para ocupar el cargo de tesorera, hasta cumplir los tres meses o hasta el final del mandato. Que respecto a la denuncia de falta de firmas del Acta N° 47, surge del Libro de Actas que el Acta de reunión de comisión directiva en cuestión de fecha 4/05/12 en la que la Comisión Directiva convoca a Asamblea, está firmada por cinco miembros de la Comisión Directiva, por lo que dicho extremo también queda aclarado, no advirtiéndose irregularidad alguna en este aspecto.

Por otra parte, el incumplimiento de la Comisión Directiva a convocar a Asamblea al cabo de las intimaciones cursadas, deviene abstracto habida cuenta que convocó a Asamblea para el día 18 de junio de 2012, habiendo sido suspendida dicha convocatoria, por lo que el nombramiento de una Comisión Normalizadora deviene innecesario ya que la Comisión Directiva convocó y habida cuenta de la suspensión ordenada solo cabe intimar a que convoque nuevamente, sin que sea necesario adoptar una medida extrema o excepcional como es el nombramiento de una Comisión Normalizadora, cuya procedencia debe analizarse con criterio restrictivo, ya que es criterio ,de este organismo de contralor que la entidad regularice su situación institucional a través de sus órganos naturales.

Por ello en virtud de los considerandos precedentes, normativa citada, lo dictaminado por el área jurídica bajo el numero 200/12 y en el marco de las competencias establecidas por la Ley 8652,

LA DIRECCION DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la denuncia formulada los socios Elisa Suárez, Pedro Moyana, María Dina Zamora y Oscar Tabares y el pedido de nombramiento de una Comisión Normalizadora en la asociación civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "CORDOBA LUZ".

ARTÍCULO 2°: INTIMAR a la Comisión Directiva para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, convoque nuevamente a Asamblea General Ordinaria a fin de tratar los ejercicios económicos correspondiente a los años 2010 y 2011 y elección de autoridades.

ARTICULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese y vuelvan las presentes actuaciones al área de Asociaciones Civiles a fin de restituir a la Comisión Directiva de los Libros sociales acompañados.

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 330 "A"/12

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-098123/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE REMISES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-ASOCIACION CIVIL (A.TRE.CO)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Departamento Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE REMISES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-ASOCIACION CIVIL (A.TRE.CO)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 331 "A"/12

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-095309/2011, mediante el cual la Entidad Civil denominada "CENTRO DEPORTIVO Y BIBLIOTECA GENERAL ROCA", con asiento en la Ciudad General Roca, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria con fecha 20 de Diciembre de 2011.-

y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2011 por la Entidad Civil denominada

FE DE ERRATAS

En nuestra edición del B.O. de fecha 20/03/2013, se publicó en 1° Sección, La Fe de Erratas correspondiente al Decreto N° 1260, de fecha 1° de noviembre de 2012, donde se consignó erróneamente lo siguiente: "... dice: "Resolución N° 1260 - Córdoba, 1° de noviembre de 2012 - VISTO: el expediente N° 0045-013972/07/A52930..."; debiendo decir: "Decreto N° 1260 - Córdoba, 1° de noviembre de 2012 VISTO: el expediente N° 0045-013972/07/A52930..."; dejamos así salvado dicho error.-

"CENTRO DEPORTIVO Y BIBLIOTECA GENERAL ROCA", CUIT N° 30-6689401-8 con asiento en la Ciudad de General Roca, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma General del Estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1°) -35, 45 - primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2011 "CENTRO DEPORTIVO Y BIBLIOTECA GENERAL ROCA", CUIT N° 30-6689401-8, con asiento en la Ciudad de General Roca, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 093 "A" de fecha 27 de julio de 1983.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 832 "A"/12

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-0980063/2012, mediante el cual la Entidad Civil denominada "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL DIQUE Y VILLA RUMIPAL", con asiento en la Ciudad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Mayo de 2012.

y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 24 de Mayo de 2012 por la Entidad Civil denominada "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL DIQUE Y VILLA RUMIPAL", CUIT N° 30-71017351-2 con asiento en la Ciudad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma General del Estatuto Social, comprendiendo el cambio de nombre por el de "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL DIQUE", en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1°) -35, 45 - primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reforma General

del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Mayo de 2012 de la entidad civil "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL DIQUE Y VILLA RUMIPAL", comprendiendo el cambio de nombre por el de "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL DIQUE", CUIT N° 30-66868497-8, con asiento en la Ciudad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 219 "A" del 16 de Octubre de 1986.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 833 "A"/12

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0640-000477/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil ARGENTINA DEL BICENTENARIO", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Departamento Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652;

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil ARGENTINA DEL BICENTENARIO", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 334 "A"/12

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-094318/2011, mediante el cual la Entidad Civil denominada

"ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Disolución y Liquidación, resuelta por Reunión Extraordinaria celebrada el 29 de Octubre de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones la Entidad cuenta con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 251 "A" de fecha 19 de Julio de 2001.

Que en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto Social se resolvió la Disolución de la entidad de marras, en razón del estado de situación institucional, se procedió a la liquidación de la misma, quedando todo saldado, sin comprometer a la Asociación ni a sus asociados con su patrimonio, lo que se traduce en el excelente desempeño que pese a contar con pocos recursos han sabido conducirse con los mejores recaudos.

Que la Secretaría de la Asociación Señora Lilia Raquel Bessone será encargada de la guarda de los libros por diez años fijando domicilio a tales fines.

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, estatutarios y legales con relación a la Reunión Extraordinaria celebrada el 29 de Octubre de 2011, en la cual solicitan la aprobación de la Disolución y Liquidación de la Entidad Civil "ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE CORDOBA" CUIT N° 30-71078424-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

En consecuencia y conforme a las facultades conferidas por la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Disolución y Liquidación resuelta en Reunión Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2011, de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE CORDOBA" CUIT N° 30-71078424-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- CANCELAR en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución N° 251 "A" de fecha 19 de Julio de 2001.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 337 "A"/12

Córdoba, 10 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-092754/2011 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 336 "A"/12

Córdoba, 8 de agosto de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-098560/2012, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CLUB SPORTIVO CENTRAL NORTE", con asiento en la Ciudad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.-

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la presentación de un grupo de personas interesadas en la regularización institucional de la entidad denominada CLUB SPORTIVO CENTRAL NORTE", con asiento en la Ciudad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, solicitando se designe una Comisión Normalizadora en virtud de que dicha entidad se encuentra en inactividad formal e institucional desde hace aproximadamente 20 años.-

Que a f.10/11 obra Informe técnico elaborado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Repartición, el que da cuenta del estado y situación de parálisis institucional en que se encuentra la entidad de la referencia, informando que el último acto social efectuado por dicha entidad, es una asamblea general ordinaria de fecha 10 de Mayo de 1990, encontrándose a la fecha con los mandatos vencidos de sus autoridades y adeudando los balances correspondientes desde el 31/12/1990 al 31/12/2011.

Que de nuestros registros surge que la fecha de cierre del ejercicio económico opera el 31 de Diciembre de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 31/12/1996 al 31/12/2010, que el último acto social realizado por la entidad es la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 1996, encontrándose las autoridades designadas oportunamente con sus mandatos vencidos, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la

Ley N° 8652.-

Que los propios peticionantes Sres., David Sebastián Olmos, Betiana Anabel Sánchez, Mirta del Valle Gómez, se proponen para integrar la Comisión Normalizadora, adjuntado a fs. 9 los certificados de antecedentes penales, en tanto que el pedido de fs. 2 se advierte avalado por el Sr. José Raúl Rodríguez Moyano, en su carácter de Intendente de Villa Santa Rosa, cumplimentando así los requisitos formales establecidos en el art 1 (apartado b y c) de la Resolución Normativa N° 088/09.

Que habiéndose entonces constatado las irregularidades que configuran violaciones a los Estatutos Sociales y a la ley, la situación del subexamine queda comprendida en las previsiones de la normativa del Art. 10 inciso j) (apartados 2 y 4) de la Ley N° 8652,

por lo que no se encuentran obstáculos jurídicos formales que impidan la designación propiciada, encontrándose en consecuencia cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad de referencia.-

En consecuencia, conforme Dictamen N° 193/12 del Área Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR como Comisión

Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SPORTIVO CENTRAL NORTE", con sede legal en Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia del Córdoba, a los Señores: David Sebastián OLMOS, D.N.I. N° 26.171.100, Betiana Anabel SANCHEZ, D.N.I. N° 32.287.105, y Mirta del Valle GOMEZ D.N.I. N° 29.189.528, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General

Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

ARTICULO 3: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE

RECURSOS HÍDRICOS y COORDINACION

Resolución N° 186

Córdoba, 27 de agosto de 2012

VISTO el expediente N° 0416-046085/06 por el cual la Sra. Margarita Ariccio (Gerente de LÁCTEOS LAS VARAS) y el Ing. Químico Fabián Peralta, solicitan reconsideración de la multa aplicada al establecimiento LÁCTEOS LAS VARAS, propiedad de la firma "Lácteos Las Varas S.R.L." sito en zona rural de la localidad de Las Varas y domicilio legal en calle 9 de julio N° 375, Las Varas, de esta provincia, en contra de la Resolución N° 591/11 de fecha 18 de agosto de 2011.-

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos surge que el recurso deviene extemporáneo de acuerdo a lo previsto por el Art. 80° de la ley N° 6658.-

Que es de manifestar que el mismo fue presentado con posterioridad a los 5 (cinco) días hábiles administrativos.-

Que no obstante lo manifestado por el Área de Preservación y Control del Recurso obrante a fs. 144/145, en el informe del acta de inspección de fs. 143 el Recurso interpuesto por el administrado, deviene improcedente atento lo manifestado supra.-

Que por lo expuesto procede rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto debiendo el recurrente hacer efectiva la sanción aplicada por Resolución N° 591/11, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-

POR ELLO, Dictamen N° 169/12 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 146 y facultades conferidas por la Ley N° 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR -por extemporáneo- el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sra. Margarita Ariccio (Gerente de LÁCTEOS LAS VARAS) y el Ing. Químico Fabián Peralta, en contra de la Resolución N° 591/11 de fecha 18 de agosto de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a la firma "Lácteos Las Varas S.R.L." sito en zona rural de la localidad de Las Varas y domicilio legal en calle 9 de julio N° 375, Las Varas, un último y fatal término de quince (15) días hábiles, a los efectos de cumplimentar la Resolución N° 591/11 y presentar la documentación requerida necesaria para regularizar su situación conforme al Decreto N° 415/99, bajo apercibimiento de ordenar las sanciones del Art. 276° del Código de Aguas de la provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS que a los efectos de la HABILITACION del establecimiento "Lácteos Las Varas S.R.L.", ubicado en zona rural de la localidad de Las Varas y domicilio legal en calle 9 de julio N° 375, Las Varas, de esa provincia, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento

de la normativa provincial vigente.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese la firma "Lácteos Las Varas S.R.L." sito en zona rural de la localidad de Las Varas y domicilio legal en calle 9 de julio N° 375, Las Varas. Pase al Área Preservación y Control del Recursos a sus efectos.-

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN

Resolución N° 149

Córdoba, 2 de agosto de 2012

VISTO el Expediente N° 0416-056987/09 Anexo 9 por el cual se tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra: "MEJORA DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – COMUNA DE LA PAMPA – DEPARTAMENTO TOTORAL", cuya contratista es la Empresa VADIEG S.A.-

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 3 obra Acta de Recepción Definitiva de la obra de que se trata, labrada ad referendum de la Autoridad competente.-

QUE a fs. 6 consta la Resolución de la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos N° 125/11 de fecha 09 de marzo del 2011 que resuelve aprobar el Acta de Recepción Provisional de la Obra que nos ocupa.-

QUE la Recepción Definitiva referenciada se encuadra en el Art. 53° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 4758/77 (Pliego General de Condiciones).-

POR ELLO, Dictamen N° 224/12 del Área Asuntos Legales obrante a fs. 24 y facultades conferidas por Ley N° 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: "MEJORA DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – COMUNA DE LA PAMPA – DEPARTAMENTO TOTORAL", cuya contratista es la Empresa VADIEG S.A, obrante a fs. 3 de autos, suscripta con fecha 25 de noviembre de 2011 por el Ing. Diego Vitali en representación de la contratista y por el Ing. Dario Luna en representación de esta Repartición.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la devolución de las Pólizas de Garantía de Fondos de Reparación en los términos del Art. 57° de la Ley N° 8614.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al DEPARTAMENTO OBRAS DE INGENIERÍA para su conocimiento y notificación a la Contratista. Archívese.-

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN

Resolución N° 187

Córdoba, 27 de agosto de 2012

VISTO el expediente N° 0416-058155/10 Anexo 20, el que se tramita la Readequación de ítems de la obra: "MEJORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE – LA GRANJA – DEPARTAMENTO COLON", que ejecuta la Empresa HIRAM S.A.-

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 4/6 el Área de Agua Potable y Desagües Cloacales dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos informa que "...para paliar los graves inconvenientes que se le generaban frente a usuarios y turistas por la localidad por la escasez de agua, se debieron estudiar y ejecutar algunas modificaciones al proyecto desarrollado por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, optimizando los recursos disponibles...". Elevado el nuevo proyecto y planillas de economía y demasías por parte de la Empresa Hiram S.A. (fs. 9/32) el Departamento de Ingeniería (Inspección de obra) no encontró objeción alguna para su realización (Informe Técnico fs. 34), solicitándose su aprobación y elevándose al Área de Agua Potable y Desagües Cloacales a los fines de que preste conformidad a lo actuado (fs. 35).-

Que se acompaña documentación suficiente para acreditar los extremos invocados en los citados informes técnicos, consistente en cuadro de evaluación económica indicando cantidades según presupuesto aprobado y readequación de ítem para ser certificados con el monto aprobado (fs. 30/32).-

Que por Nota de Pedido N° 41 de fecha 13-06-12, la Empresa Contratista renuncia a todo tipo de reclamo por cualquier tipo de gastos que pudieran originarse por la ampliación de plazos de la obra de referencia (fs. 33).-

Que a fs. 25/26 la Empresa Contratista presenta el Plan de Avance y Gráfica de Inversiones de acuerdo al Art. 40° del Pliego General de Condiciones para Licitaciones de Obras Públicas Provinciales (Decreto Provincial N° 4758/77), debiéndose aprobar el mismo, de acuerdo a Informe Técnico de Inspección de Obras relacionado ut-supra.-

Que de las constancias de las presentes actuaciones e informes técnicos relacionados, surge que la readequación de los ítems se encuadra dentro de los parámetros que establece el Art. 40° de la Ley N° 8614.-

POR ELLO, Dictamen N° 258/12 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 38 y facultades conferidas por la Ley N° 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la readequación y creación de nuevos ítems, correspondientes a la obra: "MEJORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE – LA GRANJA – DEPARTAMENTO COLON", que ejecuta la Empresa HIRAM S.A., atento las razones expresadas en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al DEPARTAMENTO OBRAS DE INGENIERÍA para su conocimiento y notificación a la Empresa Contratista.-

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN